



Martha Tagle Martínez
Senadora de la República

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DESTITUYA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LIC. ALBERTO ELÍAS BELTRÁN, ATENDIENDO LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DE LA SOCIEDAD Y ACADÉMICOS, DEBIDO A LAS DECLARACIONES Y LA MANERA DE PROCEDER QUE PONE EN GRAVE RIESGO LA ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN TIEMPOS ELECTORALES.

La suscrita **MARTHA TAGLE MARTÍNEZ**, Senadora de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, numeral 1, fracción II y el artículo 276, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Posterior a la renuncia del titular de la Procuraduría General de la República, C. Raúl Cervantes Andrade el 16 de octubre de 2017 y, de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,¹ así como el artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Licenciado Alberto Elías Beltrán, titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos

¹ LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, Consultada el 02/03/18. En URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPGR_180716.pdf



Martha Tagle Martínez
Senadora de la República

Internacionales de la Procuraduría General de la República, quedó como encargado de despacho de la oficina del Procurador General de la República².

La renuncia del entonces Procurador, C. Raúl Cervantes, puso al descubierto la falta de claridad en el proceso de selección democrática y de apertura para la designación del Fiscal General de la República, en el que no solo deberá de analizarse minuciosamente los diez perfiles de los aspirantes, sino la idoneidad y el diseño de la legislación secundaria de una Fiscalía que sirva para procurar justicia, que cuente con autonomía y no sea un instrumento político contra adversarios.

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 102 constitucional con lo cual, se dio el primer paso hacia la creación de una fiscalía autónoma, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio³. Desde entonces el Senado ha sido omiso al llamado de la ciudadanía y de la propia Constitución que exigen la creación de dicha fiscalía que procure la justicia de manera autónoma y no ligada a partidos políticos o al Ejecutivo Federal.

Las recomendaciones de las organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas son claras, independencia y autonomía a las instituciones encargadas de la impartición de justicia⁴, sin embargo, en nuestro país la permanencia de un Procurador designado por el titular del Ejecutivo no ha permitido que la aún Procuraduría actué de

² Comunicados Oficiales, PGR, Consultado el 02/03/18. En URL: <https://www.gob.mx/pgr/prensa/comunicado-1372-17-el-dr-raul-cervantes-andrade-anuncia-su-renuncia-a-la-pgr?idiom=es>

³ Diario Oficial de la Federación, consultado el 02/03/18. En URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

⁴ El Universal, Consultado el 03/03/18. En URL: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2016/11/29/enterate-que-es-la-fiscalia-general-de-la-republica>



Martha Tagle Martínez
Senadora de la República

manera transparente y eficaz. Quienes han sido procuradores aplican de manera selectiva la ley y protegen a sus amigos.

La falta de lineamientos que especifiquen y delimiten la actuación de la Procuraduría ha afectado a la sociedad de tal forma que no se respetan los Derechos Humanos ni las recomendaciones de los organismos y tratados internacionales de los que México es parte.

Las malas prácticas e incapacidad al responder a las exigencias de su mandato, han evidenciado la urgencia de un nuevo modelo de procuración de justicia, cimentado en la autonomía.

Un claro ejemplo de la falta de lineamientos en la Procuraduría General de la República es que tras la renuncia del Procurador, hace ya casi 5 meses, el titular del Ejecutivo Federal no ha tenido interés por designar a un Procurador con las condiciones mínimas necesarias para ocupar el cargo y que sea ratificado por el Senado como lo indica la Constitución.

En cambio, tras la renuncia del C. Raúl Cervantes, el C. Alberto Elías Beltrán ha tomado el cargo, las decisiones y las facultades del Procurador General de la República por 5 meses sin que este haya sido ratificado, ni cuestionado por el Senado de la República.



Martha Tagle Martínez
Senadora de la República

El actual “Procurador” ha demostrado que no cumple con el perfil, ni la experiencia necesaria para hacer frente a las responsabilidades inherentes al cargo, así como a los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos, que la misma Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República mandata.

El Artículo 102, apartado A mandata que para ser Fiscal se requiere:

Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.

Al tiempo, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, cita en el artículo 1, segundo párrafo lo siguiente:

La Procuraduría General de la República, ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, ejercerá sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común. La actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.



Martha Tagle Martínez
Senadora de la República

Sin embargo la manera de conducirse del encargado de despacho, no ha sido con apego a los principios antes enunciados. Claro ejemplo fue la destitución del C. Santiago Nieto Castillo, entonces titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Procuraduría General de la República, bajo el argumento de haber hecho públicos diversos sucesos y datos relativos a investigaciones seguidas por la fiscalía a su cargo. La remoción del cargo surtiría efectos inmediatos.

La naturaleza jurídica de la remoción del cargo del C. Santiago Nieto castillo es de carácter administrativo y para procedimiento respectivo la Ley General de Responsabilidades administrativas señala en su artículo 84 numeral II lo siguiente:

Artículo 84. *Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares, se observarán las siguientes reglas:*

- I.*** *La suspensión o la destitución del puesto de los Servidores Públicos, serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el titular o servidor público competente del Ente público correspondiente;*

Este precepto demuestra que la remoción del C. Santiago Nieto Castillo del cargo de Fiscal, violentó de manera considerable las garantías del debido proceso, y a las que constitucionalmente tiene derecho. Esto es que si incurrió en faltas administrativas y es merecedor de las sanciones no fue mediante sentencia emitida por el tribunal correspondiente de acuerdo con la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.



Martha Tagle Martínez
Senadora de la República

Comunicado 1386/17. La Procuraduría General de la República informa:

El Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, Alberto Elías Beltrán, actuando en suplencia del Procurador General de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo Décimo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en esta fecha removió de su cargo al titular de la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales.

Lo anterior, toda vez que el referido servidor público transgredió lo dispuesto en el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República.

De esta manera, la Procuraduría General de la República reitera su compromiso de vigilar que las actuaciones de los servidores públicos sean apegadas a la legalidad y ética institucional, así como a las disposiciones de la investigación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, protegiendo en todo momento los derechos humanos de la sociedad en su conjunto⁵.

Así, sin más; se dio la destitución del C. Santiago Nieto Castillo como titular de la FEPADE de manera arbitraria, carente de transparencia en su procedimiento.

⁵ Comunicado 1386/17. La Procuraduría General de la República, Consultado el 03/03/18. En URL: <https://www.gob.mx/pgp/prensa/comunicado-1386-17-la-procuraduria-general-de-la-republica-infoma>



Martha Tagle Martínez
Senadora de la República

Adicionalmente, el pasado 28 de febrero la Procuraduría a cargo del C. Alberto Elías Beltrán a través del comunicado 166/18⁶ dio a conocer un video grabado por las cámaras de seguridad de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) en el cual se observa al candidato a la Presidencia de la República, el C. Ricardo Anaya Cortés quien asistió para entregar documentación sobre la investigación iniciada en su contra.

El video se grabó ilegalmente porque en las instalaciones de la PGR-SEIDO, a donde acudieron el candidato y los representantes del Frente no hay ningún aviso de privacidad que advierta al ciudadano que está siendo videograbado y menos que el video será dado a los medios.⁷

Dicha publicación no tiene ningún sentido ni fundamento legal para ser publicada, por lo que se violaron los derechos de privacidad del candidato y de los presentes en el lugar, dejando en evidencia, la falta de profesionalismo y experiencia con la que el subprocurador está conduciendo tan importante institución.

⁶ Comunicado 166/18 de la PGR, Consultado el 03/03/18. En URL: <https://www.gob.mx/pgr/prensa/comunicado-165-18-pgr-informa>

⁷ "Alberto Elías Beltrán: presunto culpable". El Excelsior. Marzo 5 de 2018. Disponible en línea, dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/opinion/cecilia-soto/2018/03/05/1224267>



Martha Tagle Martínez
Senadora de la República

Aunado a ello, el pasado 4 de marzo un grupo de intelectuales enviaron una carta al Ejecutivo Federal, de la que tomo un fragmento en la cual expresan su preocupación por el *“Uso de la Procuraduría General de la República para perseguir a un líder de la oposición, pone a México junto a países con regímenes autoritarios democracias totalmente disfuncionales⁸”*.

Mencionaron que “ante la falta de autonomía del Ministerio Público federal, usted presidente Peña Nieto es la máxima autoridad responsable de este proceso⁹”. Precizando en todo momento que dicha petición no implica de ninguna manera un apoyo hacia a algún candidato.

Lo anteriormente expuesto muestra la urgencia por la cual de debe iniciar el procedimiento para la designación del Fiscal, al tiempo de la presentación de la ruta crítica para la pronta elaboración de las leyes relacionadas a la creación de la Fiscalía General de la República desde el Senado, a fin de romper y no dar continuar a la impunidad en una institución que debe contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a las reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público.

⁸ Carta dirigida a Enrique Peña Nieto. Letras Libres en línea, Marzo 4 de 2017. Disponible en <http://www.letraslibres.com/espana-mexico/politica/carta-enrique-pena-nieto>

⁹ *Ibidem*



Martha Tagle Martínez
Senadora de la República

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, a que en el ámbito de sus facultades destituya al Encargado de Despacho de la Procuraduría General de la República, Lic. Alberto Elías Beltrán, atendiendo las diversas manifestaciones de la sociedad y académicos, debido a las declaraciones y la manera de proceder que pone en grave riesgo la actuación de la Procuraduría General de la República en tiempos electorales.



SEN. MARTHA TAGLE MARTÍNEZ

Dado en la H. Cámara de Senadores, el día 6 de Marzo de 2018.